

Congreso Nacional.

Es el órgano soberano de decisión del Partido y se convocará, como máximo, cada cuatro años. Representa a todos los/as militantes de la organización y estará compuesto por el número de delegados/as que acuerde el Consejo Político Nacional o Tagoror Nacional u órgano en quién delegue, teniendo en cuenta las variables de militancia y votos obtenidos en las elecciones al Parlamento de Canarias en cada ámbito territorial.

Las decisiones aprobadas por el Congreso Nacional vinculan a todos los órganos y militantes del partido.

Sus funciones serán:

- a) Determinar o modificar las líneas ideológicas, estratégicas y organizativas de la Organización.
- b) Elaborar y aprobar los Estatutos de la Organización y modificarlos cuando así procediera.
- c) Elegir a los miembros del Consejo Político Nacional o Tagoror Nacional, Ejecutiva Nacional o Sábor Nacional y Presidencia del Partido.
- d) Nombrar la Comisión de Garantías para tramitar y culminar los expedientes disciplinarios.
- e) Se reunirá ordinariamente cada cuatro años, o de forma extraordinaria cuando lo convoque el Consejo Político Nacional o Tagoror Nacional.
- f) Su composición y funcionamiento estarán definidos en un Reglamento que aprobará el Consejo Político Nacional o Tagoror Nacional u órgano en quien delegue.
- g) Valorar el informe de gestión que debe presentar en cada sesión la Ejecutiva Nacional o Sábor Nacional.